



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial que antecede, en el que la apoderada judicial de la demandante con facultad para recibir, conciliar y transigir, solicita se dé por terminado el presente proceso, informando que la parte demandada se puso al día en el pago de los cánones de arrendamiento que debía por los cuales se promovió la presente acción e incluso hasta el 30 de Agosto de 2021 y por ende continuará en el inmueble arrendado, el Juzgado, considera procedente la petición y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta para los efectos legales, lo informado por la apoderada de la parte demandante, en cuanto a que la pasiva de la lid hizo el pago de los cánones de arriendo adeudados, incluso hasta el 30 de Agosto hogaño y por ende continuará haciendo uso del inmueble objeto de litis, conforme a la voluntad manifestada por el demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, y conforme a lo solicitado se **ORDENA TERMINAR** el presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO instaurado por CONCASA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.S. en contra de LUIS ENRIQUE BECERRA PEÑUELA y SERGIO ANDRES BECERRA PEÑUELA, por lo anunciado por el demandante en escrito que antecede y de conformidad con lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia ARCHIVENSE estas diligencias de forma de forma definitiva.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.111 del 16 de septiembre de 2021.

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014003024-2021-00292-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6374dfc09fe4fd39b2a616602249950eab7f9ad5cf466dc8e0f203f3ba7e945f

Documento generado en 15/09/2021 02:59:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>